



Deporte



# Instructivo de Competencia

XXIII Juegos Deportivos Nacionales  
y VII Juegos Paranaionales,  
Córdoba - Sucre 2027

MODIFICACIÓN  
BOXEO



## MODIFICACIÓN INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA

Por medio del presente documento se modifica el Instructivo de Competencia de BOXEO perfeccionado el 09 de julio de 2025 en el ítem de **EVENTOS CLASIFICATORIOS**, los demás ítem no sufren ninguna modificación.

### 3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

#### EVENTOS CLASIFICATORIOS

Artículo 38, párrafo primero: *“En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá, con cada Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano, la exigencia de un **máximo de participación de hasta (2) eventos clasificatorios y mínimo de uno (1)**, por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos”.*

La Federación Colombiana de BOXEO establecerá el calendario de los eventos clasificatorios a los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, en obediencia al artículo 38, párrafo y dispone la resolución No. 005 del 28 de enero de 2026.

1. Campeonato Nacional Élite I (Clasificador a Juegos Nacionales): del 20 al 30 de mayo, con sede en Bogotá.
2. Campeonato Nacional Élite II: del 8 al 15 de noviembre, con sede en Cali
3. Campeonato Nacional primer semestre de 2027

NOTA: En caso de modificación de fecha y/o sede de un evento clasificatorio, la Federación Colombiana de BOXEO deberá generar resolución para este fin, e informar con antelación a la Dirección Técnica de los Juegos.

La Dirección Técnica de los Juegos, junto con la Federación Colombiana de BOXEO establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios, y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

De acuerdo con el artículo 34 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Se realizarán competencias oficiales, dentro de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, en los deportes, modalidades y pruebas individuales, cuando se inscriban y participen, en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar”.*

En concordancia con el artículo 49 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, los departamentos,*

*el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que reúnan los requisitos legales y estatutarios, para su existencia y funcionamiento (reconocimiento deportivo y representación legal), lo cual deberá acreditarse, previo al inicio de los eventos clasificatorios, y en el momento de la inscripción nominal y la competencia por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”.*

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)



**PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Ministra del Deporte



**BERENICE MORENO ATENCIA**  
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo



**ALBERTO TORRES MARTÍNEZ**  
Presidente de la Federación Colombiana de BOXEO

Revisó y aprobó:	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	
Proyectó:	Clara Janneth Méndez Calderón	Profesional contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	